



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 017-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR

Callao, 16 FEB. 2007

### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2004-REGION CALLAO/PR de fecha 01 de octubre de 2004, suscrito por el Presidente Regional del Callao; el Informe N° 006-2007-REGION CALLAO/GA-UGP de fecha 08 de enero de 2007 de la Jefatura de la Unidad de Gestión Patrimonial y el Informe N° 105-2007- REGION CALLAO/GAJ de fecha 18 de enero de 2007, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la coordinación y realización del planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad estatal sobre los que la entidad pública ejerce algún derecho real, lo realiza el Comité de Gestión Patrimonial;

Que, el acotado Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF, en su artículo 10° señala que todas las entidades del Estado mediante Resolución de la Dirección General de Administración de la entidad pública o del órgano que haga sus veces, se conforma el Comité de Gestión Patrimonial con un mínimo de dos miembros, designando al Presidente del mismo. El Comité depende operativamente de dicha Dirección General, que en nuestro caso se conformará mediante Resolución expedida por la Gerencial General Regional y dependerá esta. Adicionalmente, el mencionado artículo determina que necesariamente el Comité de Gestión Patrimonial debe estar integrado por el Jefe de la Unidad de Gestión Patrimonial, por un integrante de la Gerencia de Administración y facultativamente, por profesionales de otras Gerencias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2004-REGION CALLAO/PR de fecha 01 de octubre de 2004, se designó al Comité de Gestión Patrimonial, el mismo que esta conformado por servidores que actualmente ya no prestan servicios en esta Corporación Regional, consecuentemente resulta necesario, conforme a los anteriores argumentos, la designación de nuevos miembros del Comité de Gestión Patrimonial;

Que, conforme a lo previsto en el inciso "d" del artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, faculta al Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales, asimismo el inciso "f" del mismo artículo, le otorga también la potestad de administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional;



16



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 017 2007-  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR** 16 FEB. 2007

De conformidad con lo previstos en los artículos 8° y 10° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 107-2003-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 20°, 21° inciso "v" y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y el numeral 4. del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 02-2004-REGIÓN CALLAO-CR y sus modificatorias por Ordenanzas Regionales N°s 04 y 21-2004-REGIÓN CALLAO-CR, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE** la nueva conformación de los miembros del Comité de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao, el mismo que estará conformado por cuatro (4) miembros, y de la siguiente manera:

- **SR. MARIO SOZA FRASSINELLI**  
Gerente de Administración, quien lo presidirá
- **ABOG. PABLO CARDENAS OSCATEGUI**  
Jefe (e) de la Unidad de Gestión Patrimonial
- **ING. CHRISTIAN BULEJE PUN**  
Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadísticas
- **DR. EDWIN FLORES TORREJÓN**  
Gerente de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, de supervisar el cumplimiento de las funciones encomendadas al Comité designado.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

ESTE DOCUMENTO (PRESENTE DOCUMENTO) ES  
UN FOLIO DE UN DOCUMENTO QUE ORIGINÓ EN EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO